

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Eunice Monzón García

Año III Primer Periodo Ordinario LXII Legislatura NUM. 26

SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 09 DE DICIEMBRE DEL 2020

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 02

ORDEN DEL DÍA Pág. 02

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de ley de ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda) Pág. 04

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de ley de ingresos para el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda) Pág. 08

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de ley de ingresos para el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda) Pág. 12

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de ley de ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta,

Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda) Pág. 16

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda) Pág. 20

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción que servirán de base al Concejo Municipal Comunitario de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda) Pág. 23

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad

inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda) Pág. 26

- **Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda) Pág. 29**

- **Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano, Marcelino Ruíz Esteban al cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixnac, Guerrero, a partir del 30 de noviembre del 2020. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación) Pág. 32**

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 34

**Presidencia
Diputada Eunice Monzón García**

ASISTENCIA

¡Buenas tardes!

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, pasar lista de asistencia.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

Alvarado González Aracely Alhelí, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Flores Majul Omar Jalil, García Silva Perla Xóchitl, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea

Vázquez Heriberto, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Sánchez Esquivel Alfredo, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 33 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada.

La Presidenta:

Gracias diputada secretaria.

Esta presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, las diputadas: Samantha Arroyo Salgado y Erika Valencia Cardona y los diputados: Arturo López Sugía.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de 33 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 17 horas con 17 minutos del día miércoles 09 de diciembre del presente año, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dar lectura al mismo.

Adelante diputada secretaria.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada.

Orden del Día.

Primero. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de ley de ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021. Con

solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda).

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de ley de ingresos para el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda).

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de ley de ingresos para el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda).

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de ley de ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda).

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda).

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción que servirán de base al Concejo Municipal Comunitario de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda).

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda).

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2021. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda).

i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano, Marcelino Ruíz Esteban al cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixac, Guerrero, a partir del 30 de noviembre del 2020. Con solicitud de dispensa de segunda lectura. Discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

Segundo. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 09 de diciembre de 2020.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informe qué diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Se informa a la Presidencia que se integró la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, haciendo un total de 34 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido diputado presidente.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, sírvanse a manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, incisos “a” al “d”, solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz dé lectura al oficio suscrito por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Presidenta de la Comisión de Hacienda.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto diputado presidente.

Diputada Eunice Monzón García, Presidenta de la Mesa Directiva.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, previo acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, solicito a usted ponga a consideración del Pleno, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes de leyes de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, para su discusión y aprobación de la Plenaria de los municipios de: Chilpancingo de los Bravo, Zihuatanejo de Azueta, Taxco de Alarcón, Iguala de la Independencia.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga.-
Presidenta de la Comisión de Hacienda.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley enlistados en los incisos del “a” al “d” del punto número uno del Orden del Día, en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto presidente.

27 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, presidente.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Se aprueba por unanimidad de las y los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogó, esta presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de ley de ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021. Signado por el inciso “a”.

Adelante.

El diputado Heriberto Huicochea Vázquez:

Gracias diputado presidente.

Compañeras integrantes de la Mesa Directiva

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Amigos de los medios de comunicación y ciudadanos que nos siguen a través de los medios electrónicos y distintas plataformas digitales.

Es importante destacar que dentro del sistema impositivo mexicano, los ingresos tributarios aportan la mayor cantidad de los ingresos gubernamentales, mientras que los no tributarios contribuyen con montos complementarios. Por ejemplo en el caso de nuestro país desde 1990 hasta la actualidad, el promedio de los ingresos tributarios ha representado las dos terceras

partes, aunque los impuestos tienen por objeto proporcionar al Estado los medios para satisfacer sus necesidades financieras, pues se definen como el pago en dinero o en especie que fija el estado unilateralmente con carácter obligatorio y que carece de una contraprestación directa e inmediata para sufragar los gastos del Estado. Ésta sin embargo no es su finalidad exclusiva, también con los impuestos se busca conseguir objetivos extra fiscales como la justicia social y su función redistributiva, dada la gran desigualdad de ingresos en la sociedad.

Los tributos tienen ciertas características jurídicas importantes como que se constituyen como el más típico exponente de los ingresos públicos, gravan normalmente una determinada manifestación de capacidad económica, son recursos generalmente de carácter monetario aunque en ocasiones puede consistir en la entrega de bienes no dinerarios, no constituyen la sanción de un ilícito, no tienen carácter confiscatorio. Cumplir con nuestras obligaciones tributarias debe considerarse como una contribución al gasto público que debe verse reflejado en el bienestar de la colectividad.

El destino de las aportaciones tal como lo marca el marco tributario permitirá tener una mayor y mejor calidad de prestación de los servicios públicos en este caso de los que se otorgan en el Municipio de Chilpancingo.

La exposición de motivos que presento es en términos de lo dispuesto por el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, como parte integrante de la Comisión de Hacienda y cuyos trabajos se encontraron al amparo de las facultades que nos confieren los artículos 66 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 195 fracción V y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.

Asimismo se contempló que en la exposición de motivos el Ayuntamiento señalo que de acuerdo a lo establecido en los artículos 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 15 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, existe la obligación de los habitantes de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa y que en el marco de dicho principio constitucional la iniciativa de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2021, se integró como un instrumento normativo que sustenta la recaudación de los recursos necesarios para el oportuno y eficaz cumplimiento de las funciones, servicios y realización de obras públicas que por ley le corresponden al Ayuntamiento.

Esto permitirá que los contribuyentes en general y de manera particular aquellos radicados en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo Guerrero, tengan la certeza de que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones prevaletientes a nivel local.

El dictamen de ley de ingresos que se pone a consideración de esta Plenaria, fue estructurado y ajustado conforme a los criterios que al efecto establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad aplicable, para presentar de manera armonizada la información adicional a la iniciativa en comento emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los cuales se constató que no se contrapongan a lo establecido en la Ley de Hacienda y demás leyes vigentes en la materia.

Debo señalar que en proceso de análisis de la iniciativa de ley en comento, esta Comisión de Hacienda al emitir el presente dictamen, tuvo el cuidado de que la estructura propuesta en sus diferentes vertientes, capítulos y conceptos contribuyan a lograr mayor eficiencia y transparencia en el cobro de cuotas, tasas y tarifas, buscando a su vez en elevar el grado de cumplimiento oportuno y voluntario de los contribuyentes.

De conformidad con la presente ley el Municipio de Chilpancingo de los Bravo percibirá un presupuesto de ingresos por la cantidad de \$1'070,035,596.76 (Mil Setenta Millones Treinta y Cinco Mil Quinientos Noventa Y Seis Pesos 76 /100 M.N), de los cuales, \$913,685,270.36 (Novecientos Trece Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Setenta Pesos 36/100 M.N), corresponden a los ingresos de gestión o propios, y los ingresos por financiamientos, las participaciones federales del Ramo XXVIII, el fondo de aportaciones federales del Ramo XXXIII, así como los derechos por la venta de gasolina y diésel y por los convenios con el gobierno estatal y/o dependencias federales; y de sus Organismos Descentralizados, percibirán un ingreso por la cantidad de \$156,350,326.40 (Ciento Cincuenta y Seis Millones Trescientos Cincuenta Mil Trescientos Veintiséis Pesos 40/100 M.N.

El presupuesto de ingresos podría modificarse en consideración a que el monto de los fondos de origen federal se conocerá a principios del ejercicio fiscal 2021, con base a las consideraciones que se vierten en el cuerpo del dictamen donde se contempla de forma irrestricta la sujeción y consistencia con disposiciones derivadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás leyes aplicables

relativas a las potestades hacendarias, fiscales y de recaudación, administración y aplicación de sus recursos. Solicitamos a este Pleno el voto favorable por parte de todos ustedes, para expedir así la ley de ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo Guerrero, para el ejercicio Fiscal 2021.

Es cuanto, diputada presidente.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia atenta en lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 que nos rige, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto, por lo que se solicita a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

Si diputado ¿con qué objeto?

(El diputado Carlos Cruz López desde su lugar: Con su permiso presidenta. Si deseo hacer reserva de artículo).

¿Qué artículo diputado?

(El diputado Carlos Cruz López desde su lugar: El artículo 35 de la Ley en comento).

Adelante diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López para que explique al Pleno el sentido y los alcances de su reserva.

Adelante diputado.

El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso diputada presidenta.

Compañeros y compañeras diputados.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, le solicito tenga a bien poner a consideración del Pleno la siguiente propuesta de voto por el que se propone modificar el artículo 35 del dictamen de la ley de ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para el ejercicio Fiscal 2021, respecto al cobro denominado servicio de alumbrado público conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

En diferentes intervenciones he manifestado que el artículo 73 constitucional es una facultad exclusiva del Congreso de la Unión legislar lo relativo a la energía eléctrica, de ahí deriva la ilegalidad de las leyes de ingresos municipales que tasan el consumo de energía eléctrica, también he hecho referencia a las diversas acciones de inconstitucionalidad en el que el Pleno del máximo órgano de control constitucional ha declarado contraria a la Constitución Política, todas aquellas legislaciones o códigos locales en los que se ha establecido el cobro de alguna cantidad por el consumo de energía eléctrica. Sin embargo esta legislatura ha aprobado todas las leyes de ingreso que se han sometido hasta este momento para su análisis y discusión.

Además de lo anterior invoco el hecho notorio de la pandemia originada por el Covid-19 que estamos padeciendo, lo cual ha golpeado severamente a la economía de las familias afectando a los diversos sectores económicos y sociales de la población en el País y principalmente en nuestro Estado, por lo que este Congreso y los Municipios debemos ser solidarios y abstenerse del cobro de dicho impuesto, por lo antes expuesto hago la siguiente:

Propuesta de Modificación

Artículo 35: A causa de la pandemia originada por el Covid-19, el Ayuntamiento no cobrará ingresos por la prestación del servicio de alumbrado público.

Compañeras y compañeros legisladores, no se puede tener la idea de que la falta del cobro de este impuesto va afectar sustancialmente la finanza de este Municipio, porque vuelvo a citar el caso del Ayuntamiento de Xochistlahuaca en el que el cabildo decidió no hacer el cobro del DOMAP, ante la situación del estado de vulnerabilidad y precariedad económica que atraviesa su población y que es la misma situación que padece los chilpancingueses.

Por lo anteriormente expuesto solicito se someta a consideración del Pleno la propuesta de modificación al

artículo 35 de la presente ley de ingresos, por las razones ya expuestas.

Atentamente
El diputado Carlos Cruz López.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Se toma su propuesta y en su momento se va a someter a consideración del Pleno.

Gracias diputado.

Se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en los artículos no reservados el dictamen proyecto ley de antecedentes, está Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta presidencia, por lo que le solicito que al votar, mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a las diputadas secretarías, tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.

Adelante diputados.

Los diputados:

Moisés Reyes Sandoval, a favor.- Mora Eguiluz Celeste, a favor.- González Suástegui, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Huicochea Vázquez Heriberto, a favor.- Alvarado González Aracely Alhelí, a favor.- Muñoz Parra María Verónica, a favor.- Hernández Flores Olaguer, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Urióstegui Patiño Robert, a favor.- Catalán Bastida Alberto, a favor.- Celestino Cesáreo Guzmán, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Fabiola Rafael Diricio, a favor.- Martínez Ríos Perla Edith, a favor.- Martínez Núñez Arturo, a favor.- Yoloczin Domínguez, a favor.- García Silva Perla Xóchitl, a favor.- Hilario Mendoza, a favor.- Pacheco Salas, a favor.- Pérez Galeana, a favor.- Helguera Jiménez, a favor.- Platero Avilés Teófila, a favor.- Castillo Peña Ricardo, a favor.- Armenta Piza, a favor.- Cabada Arias Marco Antonio, a favor.- Cruz López Carlos, a favor.- Mosso Hernández Leticia, a favor.- Salgado Apátiga Dimna Guadalupe a favor.- Monzón García Eunice, a favor.

La Presidenta:

Solicito a la diputada Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto diputada presidenta.

30 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida.

La Presidenta:

Muchas gracias diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en los artículos no reservados el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 268, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231, pregunta a la Plenaria si se admite a debate la reserva presentada del diputado Carlos Cruz López, favor de manifestarlo de manera económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Gracias diputadas y diputados.

Abstenciones.

Gracias.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto presidente.

1 a favor, 28 en contra, 1 abstención.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Se rechaza por mayoría de votos la admisión de la reserva.

Esta Presidencia somete a votación el artículo reservado en términos del artículo 268, fracción II última parte en su texto original que a la letra decía:

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al mismo.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto presidenta.

Artículo 35. El Ayuntamiento percibirá ingresos mensualmente por la prestación del servicio de alumbrado público, entendiéndose como aquella función que tiene a cargo el ayuntamiento y es parte de la seguridad pública, para salvaguardar la integridad de las personas y su patrimonio, que se proporciona a través de lámparas ubicadas en calles, avenidas, callejones, andadores, plazas, semáforos y en todos los lugares de uso común, establecido este servicio a través de un cobro determinado, en la calidad y cantidad de lámparas del servicio de alumbrado público de todo el municipio, a fin de que exista una correlación entre el cobro y la contraprestación del servicio, teniendo como base para el cobro de este derecho, el costo total que representa para el municipio la prestación del servicio de alumbrado público, dividido entre el número de población de este servicio.

Es cuanto diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputada secretaria.

Se somete para aprobación de la Plenaria el artículo 35, mismo que había sido reservado por diputado Carlos Cruz López, los que estén por la afirmativa diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputados.

En contra.

Gracias diputados.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

La diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto diputada.

26 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por mayoría de votos el artículo 35 en su texto original como venía en la propuesta original del dictamen.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de ley de ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2021. Emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “b” del primer punto del Orden del Día, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Castillo Peña, quien como integrante de comisión dictaminadora expondrá los motivos y contenido del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iguala de Independencia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Tiene usted la palabra diputado.

El diputado Ricardo Castillo Peña:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Como integrante de la Comisión de Hacienda, y en términos de lo dispuesto por el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, vengo a presentar a esta Plenaria el Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio Fiscal 2021, la cual se integró en términos de los artículos 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62, fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre

Esto porque el Honorable Congreso del Estado, conforme a lo establecido por los artículos 115, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción I y 62, fracción III, de la Constitución Política Local, está plenamente

facultado para discutir y aprobar, en su caso, la Ley de Ingresos que se encuentra en discusión.

En el estudio y análisis de la Iniciativa, la Comisión Dictaminadora, tuvo a bien considerar que las principales problemáticas que tienen los gobiernos municipales de nuestra entidad federativa, es la gran insuficiencia en la recaudación de ingresos propios, además de la deuda constitucional que venimos arrastrando, lo que impide a los municipios destinar recursos suficientes para cubrir las necesidades de nuestra sociedad, por lo que es fundamental que todos cumplan con esta obligación prevista en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución federal, la cual se encuentra incluida en la presente Ley de Ingresos municipal.

La Ley que se pone a consideración de la Plenaria, tiene entre otros objetivos, el que los contribuyentes en general, y de manera particular aquellos radicados en el Municipio de Iguala de la Independencia, tengan la certeza de que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevalecientes a nivel local, y que, las disposiciones contenidas en la presente iniciativa de Ley de Ingresos, busca fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes.

Asimismo, de la revisión de la iniciativa y con la finalidad de evitar confusiones de interpretación, esta Comisión Dictaminadora de Hacienda, realizó entre otras, precisiones y modificaciones al observar que había errores gramaticales, de numeración de fracciones e incisos, por lo que se adecuaron a la secuencia y correcta numeración de la Ley.

Lo anterior, en observancia al criterio de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, de atender el mandato de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que establece en la fracción IV, del artículo 31, la obligación de los ciudadanos de contribuir al gasto público de una manera proporcional y equitativa.

Un aspecto fundamental que esta Comisión Ordinaria detectó en el análisis de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal de 2021, radica en que no se observan incrementos en los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, como tampoco presenta incrementos sustanciales en las cuotas, tasas y tarifas establecidas a cada uno de los conceptos enunciados anteriormente, comparados contra los señalados para el

ejercicio inmediato anterior, en aquellos casos que se detectaron incrementos, esta Comisión procedió a realizar los ajustes pertinentes y que afectaban directamente a la economía de los ciudadanos.

De ahí, que la Ley de Ingresos que se propone, se encuentra estructurada y ajustada conforme con los criterios que al efecto establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad aplicable, así como los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los cuales se constató que no se contrapongan a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal y demás leyes vigentes en la materia.

Asimismo, en términos del artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en reunión de trabajo de esta Comisión dictaminadora con el personal del H Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, se discutieron y analizaron las observaciones a la Iniciativa, subsanándose con la información adicional presentada por el Ayuntamiento.

Por último, tomando en consideración que es responsabilidad de la actual administración municipal proyectar sus ingresos propios, considerando los antecedentes históricos de recaudación obtenida en el ejercicio inmediato anterior, y a los programas de recaudación que tengan contemplados implementar, la Comisión de Hacienda, determinó contemplar y respetar íntegramente y sin limitación alguna, las estimaciones originalmente propuestas por el Cabildo Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, en cuanto a los ingresos propios o de gestión (impuestos, contribuciones, derechos, productos y aprovechamientos), así como los estimados en los rubros de Participaciones y Aportaciones Federales, con la observación de que estos serán actualizados en términos del presupuesto de Egreso de la Federación 2021, a los criterios y montos de distribución que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de ahí que la ley de Ingresos importará el total mínimo de \$534,671,644.00 (*QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.*), de los cuales, \$ 466,212,844.00 CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), corresponden a los ingresos de gestión o propios; los ingresos por financiamientos, las participaciones federales del Ramo XXVIII, del Fondo de Aportaciones federales del Ramo XXXIII, y los derechos por venta de gasolina y diésel y los convenios que se suscriban con el gobierno estatal y/o de dependencias federales; y de su

Organismo Descentralizado, representarán un ingreso por la cantidad de \$ 68,458,800.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Por todos los anteriores argumentos y por estar acorde a derecho, ponemos a consideración de esta Plenaria, solicitando su voto favorable, al Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio Fiscal 2021

Es cuanto diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para discusión en lo general el dictamen con proyecto de Ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

¿Si diputado Carlos Cruz López?

El diputado Carlos Cruz López:

Gracias diputada presidenta.

Hacer reserva de artículos.

El artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Iguala de la Independencia.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, para que explique al pleno el sentido y los alcances de su reserva.

El diputado Carlos Cruz López:

Gracias, diputada presidenta Eunice Monzón García.

Compañeras y compañeros diputados.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, le solicito tenga a bien poner a consideración del Pleno, la siguiente propuesta de reserva de voto por el que se propone modificar el artículo 23 y eliminar el 24 del dictamen de la Ley de ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, para el ejercicio fiscal 2021, respecto al cobro denominado "DOMAP" conforme a la siguiente:

En diferentes intervenciones, he mencionado que el artículo 73 Constitucional, establece que es una facultad exclusiva del Congreso de la Unión, legislar lo relativo a la energía eléctrica, de ahí deriva la ilegalidad de las leyes de ingresos municipales que tasan el consumo de energía eléctrica.

También he hecho referencia a las diversas acciones de Inconstitucionalidad en el que, el Pleno del Máximo Órgano de Control Constitucional, ha declarado contrarias a la Constitución Política, todas aquellas Legislaciones o Códigos Locales en los que se han establecido el cobro de alguna cantidad por el consumo de energía eléctrica. Sin embargo, esta legislatura ha aprobado todas las Leyes de Ingreso que se han sometido hasta este momento para su análisis y dictaminación.

Además de lo anterior invoco al hecho notorio de la pandemia originada por el COVID19 que estamos padeciendo, la cual ha golpeado severamente a la economía de las familias afectando a los diversos sectores económicos y sociales de la población no tan solo del país sino principalmente en nuestro estado de guerrero, por lo que este Congreso y los Municipios debemos ser solidarios y abstenerse del cobro de dicho impuesto, por lo antes expuesto hago la siguiente, presento la modificación:

Artículo 23. A causa de la Pandemia originada por el COVID19, el Ayuntamiento no cobrara ingresos por la prestación del servicio de alumbrado público del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

ARTÍCULO 24.- Se elimina.

Compañeras legisladoras y legisladores, no se debe partir de la falsa premisa que, "la falta del cobro de ese impuesto va a afectar sustancialmente las finanzas de este Municipio y les recordaba del municipio de Xochistlahuaca, que también en este ejercicio fiscal 2021 tampoco va hacer el cobro, ya que es un municipio

que tiene vulnerabilidad y de precariedad en su economía en que atraviesa su población, y que es la misma situación que padecen los igualtecos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito se someta a consideración del pleno la propuesta de modificación del artículo 23 y en consecuencia la eliminación del artículo 24, por las razones ya expuestas.

Atentamente.

Diputado Carlos Cruz López.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputado.

Se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en los artículos no reservados, el dictamen con proyecto de Ley de antecedentes, esta Presidencia informa a la asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que le solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a las diputadas secretarías tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.

Adelante diputados.

Los diputados:

Reyes Sandoval Moisés, a favor.- Mora Eguiluz Celeste, a favor.- Gonzales Suástegui Guadalupe, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Huicochea Vázquez Heriberto, a favor.- Alvarado González Aracely Alhelí, a favor.- Muñoz Parra Verónica, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Urióstegui Patiño Robell, a favor.- Catalán Bastida Alberto, a favor.- Celestino Cesáreo Guzmán, a favor.- Rafael Dircio Fabiola, a favor.- Martínez Ríos Perla Edith, a favor.- Martínez Núñez Arturo, a favor.- García Silva Perla Xóchitl, a favor.- Tito Arroyo Aristóteles, a favor.- Hilario Mendoza Nilsan, a favor.- Pacheco Salas Ossiel, a favor.- Platero Avilés Teófila, a favor.- Pérez Galeana Adalid, a favor.- Castillo Peña Ricardo, a favor.- Armenta Piza Blanca Celene, a favor.- Cabada Arias Marco Antonio, a favor.- Cruz López Carlos, a favor.- Mosso Hernández Leticia, a favor.- Salgado Apátiga

Dimna Guadalupe, a favor.- Monzón García Eunice, a favor.

La Presidenta:

Le solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de esta votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

29 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en los artículos no reservados el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 268 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, pregunta a la plenaria si admite a debate la reserva presentada por el diputado Carlos Cruz López, favor de manifestarlo diputadas y diputados en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Gracias, diputadas y diputados.

La Presidenta:

Le solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de esta votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

1 voto a favor, 30 votos en contra y 3 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Se rechaza por mayoría de votos la admisión de la reserva y se somete a votación el artículo reservado en términos del artículo 268, fracción II se somete para su aprobación los artículos 23 y 24 que se reservaron y no fueron admitidos, los que estén por la afirmativa favor de

manifestarlo en votación económica, estamos aprobando los dos artículos en su texto original, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Gracias, diputadas y diputados.

La Presidenta:

Le solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de esta votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada.

30 voto a favor, 1 votos en contra.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por mayoría de votos los artículos reservados en los términos presentados en el dictamen correspondiente.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos, para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal, 2021, emítase la Ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c” del primer punto del Orden del Día, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, quien como integrante de comisión dictaminadora expondrá los motivos y contenido del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Tiene usted la palabra diputada.

La diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Comentarles que el tema del municipio de Taxco, se llevaron a cabo varias reuniones con los municipios en el análisis que hizo esta comisión a la iniciativa de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2021, nosotros determinamos lo siguiente:

Hubo una conversión porque todo lo tenían todavía en pesos, se convirtió en UMAS, lo cual se observan las modificaciones mayores a lo cobrado en la ley de ingresos 2020 porque ahí solo se ajustaron los montos porque la UMA tiene un incremento natural a partir de marzo por el tema de la inflación, entonces simplemente se regresó al monto anterior convertido en UMAS en todos los valores de la tablas y de los valores en multa y cualquier cifra que aparecía en la Ley de Ingresos.

En la tarifa de la CAPAT, se consideraba ya un incremento mayor al 6 por ciento porque ya venía implícito el 3 por ciento, 3.8 que pudiera determinar el INEGI para el próximo año de la inflación, más aparte un 3 por ciento entonces eso representaba un 6 por ciento general lo cual se disminuyó para que sólo se aplique un 3 por ciento en el mes de marzo después de que se hayan hecho los descuentos correspondientes en el pago de predial y en el pago de las cuotas por anualidad en el tema del agua.

Se detectaron también que en el cuadro comparativo, tenían un presupuesto negativo, tenía un déficit de más de 6, 12 millones de pesos en el cual nosotros, detectamos que tenía un incremento en participaciones y aportaciones de 20 millones de pesos lo cual es significativo, entonces era algo ilógico que tuviera un decremento en los ingresos propios con un incremento en participaciones y aportaciones ya que para determinar eso la fórmula tiene ingresos propios, aportaciones, participaciones, convenios, era ilógico que tuvieran menos ingresos propios y más participaciones, fue por eso que se le solicito que hicieran una ajuste para que fuera si bien no mayor al año anterior que fuera igual al 2019 que presentaron aplicado al 2020.

Por otra parte tenemos que de las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción para el ejercicio 2021, no presentaron exposición de motivos en la Tabla de Valores respecto a los cambios propuestos con su iniciativa y tampoco presentaron el estudio de mercado a los valores catastrales unitarios de suelos que establece el artículo 25 del reglamento de la Ley Número 266 de catastro para los municipios del estado, esto es no presentan el estudio mercado en la exposición de

motivos, para realizar cualquier cambio en las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción para este nuevo periodo del ejercicio fiscal 2021, ellos necesitan hacer una exposición de motivos del porque pudieran ellos llegar a considerar un incremento o también pudieran ellos hacer un cálculo nuevo, pero nos tienen que especificar que método están haciendo, que método están llevando a cabo para poder determinar ese incremento en ciertas colonias en ciertas calles, ya que las zonas catastrales en Taxco, pues son diferentes pero el valor en la zona centro por ejemplo aumenta y tienen unas variaciones mínimas.

Las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción del Municipio de Taxco, quedaron iguales al año anterior simplemente se les pidió que en aquellas que tenían un aumento de calles, porque también se les solicitó al municipio que por la aplicación de fórmula en donde se necesita una adecuación, incremento de colonias, incremento de población, lo cual les va ayudar para la aplicación de la fórmula para el incremento de las participaciones, entonces ahí es lo único que les pedimos, justifiquen el incremento de las calles de nuevas colonias, de nuevos fraccionamientos y su exposición de motivos con su estudio de mercado para poderlo nosotros considerar dentro de la nueva iniciativa.

Por otra parte no se observaron artículos nuevos, no tenemos nuevos impuestos, ni derechos, ni contribuciones especiales, productos y aprovechamientos, las cuotas, las tasas y tarifas establecidas son iguales a la iniciativa del año anterior, que estamos cumpliendo con el exhorto el municipio también cumplió en el que no habría más impuestos en este tiempo por el tema de la pandemia y el Covid, entonces está cabalmente cumplido.

La presente Ley de Ingresos importará el total mínimo de \$457,606,387.07 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones, Seiscientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Siete pesos 07/100 M.N.), lo que representa para el presupuesto de ingresos Ordinarios y Participaciones Federales del Honorable Ayuntamiento de Taxco de Alarcón por un monto de \$409,006,387.07 (Cuatrocientos Nueve Millones Seis Mil Trescientos Ochenta y Siete pesos 07/100 M.N), dicho presupuesto podrá incrementarse ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hace las adecuaciones en el mes de enero para poder sacar la proporcionalidad de acuerdo a todo lo que se adecue en participaciones y aportaciones para los municipios en el mes de enero.

También ahora les pedimos que incluyeran el presupuesto de sus órganos de agua potable y alcantarillado, para que nosotros tengamos un control, ya

sea de déficit o super... en cada uno de los organismos para poder llevar un control de los ingresos y los egresos, así como aquellos organismos que sabemos que tienen problemas financieros severos, tener nosotros un antecedente en las leyes de ingresos.

Y en caso de que reciban recursos adicionales a lo presupuestado se reflejara en la adecuaciones como lo hicimos el año pasado con una ampliación líquida.

Por todas las anteriores consideraciones y, por encontrarse ajustada a derecho, la Comisión de Hacienda presenta a esta Plenaria, solicitando su voto favorable al Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete para discusión en lo general el dictamen con proyecto de Ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Si diputado Omar Jalil, ¿con qué objeto?

El diputado Omar Jalil Flores Majul:

Presidenta para razonar mi voto.

La Presidenta:

¿En qué sentido diputado?

El diputado Omar Jalil Flores Majul:

A favor.

La Presidenta:

Adelante diputado Omar Jalil

El diputado Omar Jalil Flores Majul:

Muchas gracias, presidenta.

Simple y sencillamente, considero importante, reconocer el trabajo de la Comisión de Hacienda en corregir por supuesto la Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, para este Ejercicio

Fiscal 2021, donde se tiene un presupuesto superior a los 409 millones 638 mil pesos en donde se hicieron ajustes como bien lo comento la diputada que me antecedió en donde se adecuaron las unidades de medida en lugar de pesos y en donde se hizo un trabajo exhaustivo por beneficiar a la población de esta importante ciudad del municipio de Taxco de Alarcón.

Por lo anteriormente expuesto, primero reconozco el trabajo de la comisión de hacienda y segundo celebro el que se hayan hecho los ajustes para poder adecuar a la economía en una situación lamentable que estamos viviendo consecuencia del Covid.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Agotada la discusión en lo general y en lo particular y en virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

¿Si diputado Carlos Cruz López?

El diputado Carlos Cruz López:

Gracias diputada presidenta.

Si para reservar el artículo 32 de la presente Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, respecto al cobro denominado DOMAP para el Ejercicio Fiscal 2021.

La Presidenta:

Adelante diputado.

El diputado Carlos Cruz López:

Muchas Gracias, diputada presidenta de la Mesa Directiva Eunice Monzón García.

Compañeras y compañeros diputados.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, le solicito tenga a bien poner a consideración del Pleno, la

siguiente propuesta de reserva de voto por el que se propone modificar el artículo 32 del dictamen de la Ley de ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, respecto al cobro denominado “DOMAP” para el ejercicio fiscal 2021, conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

En diferentes intervenciones nuevamente he mencionado que el artículo 73 Constitucional, establece que es una facultad exclusiva del Congreso de la Unión, legislar lo relativo a la energía eléctrica, de ahí deriva la ilegalidad de las leyes de ingresos municipales que tasan el consumo de energía eléctrica.

También he hecho referencia a las diversas acciones de Inconstitucionalidad en el que, el Pleno del Máximo Órgano de Control Constitucional, ha declarado contrarias a la Constitución Política, todas aquellas Legislaciones o Códigos Locales en los que se han establecido el cobro de alguna cantidad por el consumo de energía eléctrica. Sin embargo, esta legislatura ha aprobado todas las Leyes de Ingreso que se han sometido hasta este momento para su análisis y discusión.

Además de lo anterior invoco al hecho notorio de la pandemia originada por el COVID19 que estamos padeciendo, la cual ha golpeado severamente a la economía de las familias afectando a los diversos sectores económicos y sociales de la población en el país y principalmente en nuestro estado de Guerrero y también en el municipio de Taxco de Alarcón, por lo que este Congreso y los Municipios debemos ser solidarios y abstenerse del cobro de dicho impuesto, por lo antes expuesto hago la siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACION

Artículo 32. A causa de la Pandemia originada por el COVID19, el Ayuntamiento no cobrará ingresos por la prestación del servicio de alumbrado público.

Compañeras legisladoras y legisladores, no se debe partir de la falsa premisa que, “la falta del cobro de ese impuesto va a afectar sustancialmente las finanzas de este Municipio”, porque vuelvo a citar el caso del Ayuntamiento de Xochistlahuaca, en el que el cabildo decidió no hacer el cobro del DOMAP, ante la situación del estado de vulnerabilidad y de precaria economía que atraviesa su población, y que es la misma situación que padecen los Taxqueños.

Por lo anteriormente expuesto, solicito se someta a consideración del pleno la propuesta de modificación del

artículo 32 del presente dictamen de la ley por las razones ya expuestas.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputado.

Se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular los artículos no reservados del dictamen con proyecto de Ley de antecedentes, esta Presidencia informa a la asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta presidencia, por lo que le solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a las diputadas secretarias tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.

Adelante diputados.

Los diputados:

Mora Eguiluz Celeste, a favor.- González Suástegui Guadalupe, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Huicochea Vázquez Heriberto, a favor.- Alvarado González Aracely Alhelí, a favor.- Muñoz Parra María Verónica, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Urióstegui Patiño Robell, a favor.- Catalán Bastida Alberto, a favor.- Cesáreo Guzmán Celestino, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Rafael Dircio Fabiola, a favor.- Martínez Ríos Perla Edith, a favor.- Martínez Núñez Arturo, a favor.- Tito Arroyo Aristóteles, a favor.- García Silva Perla Xóchitl, a favor.- Pacheco Salas Ossiel, a favor.- Platero Avilés Teófila, a favor.- Pérez Galeana Adalid, a favor.- Castillo Peña Ricardo, a favor.- Helguera Jiménez Antonio, a favor.- Armenta Piza Blanca Celene, a favor.- Cabada Arias Marco Antonio, a favor.- Cruz López Carlos, a favor.- Sánchez Esquivel Alfredo, a favor.- Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, a favor.- Salgado Parra Jorge, a favor.- Monzón García Eunice, a favor.

El Presidente:

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

Adelante, diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

29 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular en los artículos no reservados el dictamen con proyecto de referencia.

Aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no reservados, se somete para su discusión con fundamento en el artículo 268 fracción I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, si la Plenaria admite o no, el debate a la reserva presentada por el diputado Carlos Cruz López.

Favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

1 voto a favor, 24 en contra, 1 abstención.

Servida, diputada presidenta.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Se rechaza por mayoría de votos la admisión de la reserva.

Se somete a votación de la Plenaria el artículo reservado en términos del artículo 268 fracción II, última parte.

Se somete para su aprobación el artículo reservado que no fue admitido por favor los que estén sus términos originales, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Estamos votando el artículo no reservado en sus términos originales como venía en el proyecto de la ley, el artículo 32 que el diputado sometió a modificación.

Por la afirmativa.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

26 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.

Servida, presidenta.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Se aprueba por mayoría de votos el artículo reservado en los términos presentados en el dictamen correspondiente.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2021; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “d” del primer punto del Orden del Día, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Adalid Pérez Galeana, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Adelante, diputado.

El diputado Adalid Pérez Galeana:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

En términos del artículo 262 de la Ley Orgánica que nos rige, como integrante de la Comisión Dictaminadora, presento a esta Plenaria el dictamen con

proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2021, misma que fue analizada y discutida con base en las facultades que establece el tercer párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 178 fracciones VII y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 235 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, que sustentan las facultades de la Comisión de Hacienda para elaborar el dictamen que se pone a su consideración.

Es importante destacar que en el análisis de la iniciativa y en términos de lo dispuesto por el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión Dictaminadora tuvimos a bien llamar a reunión de trabajo a los integrantes del Honorable Ayuntamiento Municipal de Zihuatanejo de Azueta, con el objeto de ampliar la información presentada y hacer las aclaraciones respecto de las observaciones primarias que se presentaban al proyecto, en consecuencia el instrumento jurídico fiscal que se pone a consideración de esta Plenaria se ha elaborado en base a lo preceptuado en la Ley de Hacienda Municipal vigente, con respecto a la precisión del sujeto, objeto, base, tasa o tarifa y época de pago, cumpliendo así con los principios de legalidad y equidad que den seguridad jurídica al contribuyente e impidan estos arbitrarios por parte de la autoridad ex actora o el cobro de contribuciones no previstas por la ley.

Asimismo, se tomó en cuenta lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal con respecto a las nuevas variables y criterios para la distribución de las participaciones federales, las cuales se determinan entre otros elementos en base a los ingresos propios de cada municipio. Asimismo entre las estrategias establecidas por el Ayuntamiento de Zihuatanejo para el Ejercicio Fiscal 2021, que tienen como finalidad la de mejorar la recaudación de los ingresos, se encuentran:

1. Impulsar la cobranza coactiva a todo contribuyente deudor.

2. Ampliación y actualización del padrón de contribuyentes mediante acciones que apoyen y permitan el cumplimiento voluntario, correcto y en tiempo de sus obligaciones fiscales, siendo estas:

a) Incentivos por pagos anticipados.

b) Realizar pagos a través de medios electrónicos el cual permitirá al ciudadano minimizar sus costos de traslado a las oficinas ex actoras, por lo que el beneficio

será doble, tanto para el contribuyente como para el ayuntamiento.

3. Capacitación al personal operativo y administrativo para mejorar los sistemas de atención al contribuyente.

4. Analizar y revisar las fuentes de ingresos fiscales vigentes.

5. Fortalecer los ingresos propios.

6. Analizar los montos obtenidos por los impuestos para poder identificar posibles ineficiencias y corregirlas.

Por otra parte en el proceso de análisis de la iniciativa de ley que nos ocupa, esta Comisión de Hacienda, al emitir el presente dictamen que recaerá sobre la misma revisó que la estructura propuesta en sus diferentes vertientes, capítulos y conceptos contribuyan a lograr mayor eficiencia y transparencia en el cobro de las cuotas, tasas y tarifas, lo que deberá incentivar en elevar el grado de cumplimiento oportuna y voluntario de los contribuyentes.

Lo anterior, cumple con el mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que establece en la fracción IV del artículo 31, la obligación de los ciudadanos de contribuir al gasto público de una manera proporcional y equitativa.

Asimismo, derivado de la aparición del SARS Cov2, Covid-19 y las restricciones a la movilidad y a la realización de actividades que se pusieron en marcha para proteger a la población como conocidas como gran confinamiento generaron la primera contracción económica global de la historia, por consecuencia los integrantes de la Comisión de Hacienda, se vieron en la necesidad de exhortar a los 80 municipios y el Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que las iniciativas de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, generen mecanismos fiscales que le permitan mantener las cuotas, tasas o tarifas del ejercicio fiscal 2020. Y en caso de prever incrementos se fundamenten debidamente estos a fin de no afectar la economía de los contribuyentes.

Esta Comisión determinó respetar íntegramente y sin limitación alguna las estimaciones propuestas por el Cabildo Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en cuanto a los ingresos propios o de gestión, impuestos, contribuciones, derechos, productos y aprovechamientos. Así como de los montos estimados

de los rubros de participaciones y aportaciones federales, sin que ello signifique que represente un ingreso seguro para el citado ayuntamiento, los cuales serán actualizados conforme lo mandata el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2021.

Así como con los criterios y montos de distribución que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de ahí que la presente Ley de Ingresos importará el total mínimo de 765 millones 98,806 pesos, lo que representa para el presupuesto de ingresos ordinarios y participaciones federales del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, la cantidad de 629 millones 554 mil 166 pesos, presupuesto que se verá incrementado proporcionalmente al aumento del monto anual de los fondos de aportaciones federales durante el ejercicio fiscal para el año 2021 y un presupuesto de ingresos ordinarios para la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo, por la cantidad de 135 millones 544 mil 640 pesos.

Por todas las consideraciones, la diputada y los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, ponemos a consideración de la Plenaria, solicitando su voto favorable al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Es cuanto, diputada presidenta.

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 275 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas, que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231, en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las ciudadanas diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

¿Si, diputado Carlos Cruz?

El diputado Carlos Cruz López:

Presidenta, para hacer una reserva de artículo.

Es el artículo 23.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Cruz López, para que explique al Pleno el sentido y los alcances de su reserva.

Adelante, diputado.

El diputado Carlos Cruz López:

Muchas gracias, diputada presidenta Eunice Monzón García.

Compañeras y compañeros diputados.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, le solicito tenga a bien a poner a consideración del Pleno la siguiente propuesta de reserva de voto por el que se propone modificar el artículo 23 del dictamen de la Ley de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta para el Ejercicio Fiscal 2021, respecto al cobro denominado servicio de alumbrado público conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

En diferentes intervenciones he mencionado que el artículo 73 constitucional establece que es una facultad exclusiva del Congreso de la Unión, legislar lo relativo a la energía eléctrica y de ahí deriva la ilegalidad de las leyes de ingresos municipales que tasan el consumo de energía eléctrica.

También he hecho referencia a las diversas acciones de inconstitucionalidad en el que el Pleno del máximo órgano de control constitucional ha declarado contraria a la Constitución Política, todas aquellas legislaciones o códigos locales en los que se han establecido el cobro de alguna cantidad por el consumo de energía eléctrica, sin embargo, esta legislatura ha aprobado todas las leyes de ingresos que se han sometido, hasta este momento para su análisis y discusión, además de lo anterior, invoco al hecho notorio de la pandemia originada por el Covid-19 que estamos padeciendo, lo cual ha golpeado severamente a la economía de las familias afectada, a los diversos sectores económicos y sociales de la población en el país y principalmente en nuestro estado de

Guerrero y también en el municipio de Zihuatanejo de Azueta.

Por lo que este Congreso y los municipios debemos ser solidarios y abstenerse del cobro de dicho impuesto.

Por lo antes expuesto, hago la siguiente:

Propuesta de modificación

Artículo 23 que se modifica, a causa la pandemia originada por el Covid-19, el Ayuntamiento no cobrará ingreso por la prestación del servicio de alumbrado público.

Compañeras y compañeros legisladores, no se debe partir de la falsa premisa que la falta de cobro de este impuesto va afectar sustancialmente las finanzas de este municipio, porque vuelvo a citar el caso del Ayuntamiento de Xochistlahuaca, en el que el Cabildo, decidió no hacer el cobro del DOMAP ante la situación del estado de vulnerabilidad y de precaridad económica que atraviesa su población y que es la misma situación que padecen los azuetences.

Por lo anteriormente, solicito se someta a consideración del Pleno la propuesta de modificación al artículo 23 del presente dictamen de la Ley de Ingresos por las razones ya expuesta.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

En su momento sometemos a consideración del Pleno si se incluye o no su propuesta.

Esta Presidencia, somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en los artículos no reservados, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes.

Esta Presidencia, informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 que nos rige, la votación será de manera nominal iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que se les solicita que al votar mencionen su apellido y sentido de su voto.

Instruyo a las diputadas secretarías tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.

Adelante, diputadas.

Los diputados:

González Suástegui Guadalupe, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Huicochea Vázquez Heriberto, a favor.- Muñoz Parra María Verónica, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Flores Majul Omar Jalil, a favor.- Urióstegui Patiño Robell, a favor.- Catalán Bastida Alberto, a favor.- Ortega Jiménez Bernardo, a favor.- Cesáreo Guzmán Celestino, a favor.- Rafael Dircio Fabiola, a favor.- Martínez Ríos Perla Edith, a favor.- Martínez Núñez Arturo, a favor.- Tito Arroyo Aristóteles, a favor.- García Silva Perla Xóchitl, a favor.- Pacheco Salas Ossiell, a favor.- Pérez Galeana Adalid, a favor.- Platero Avilés Teófila, a favor.- Helguera Jiménez Antonio, a favor.- Castillo Peña Ricardo, a favor.- Armenta Piza Blanca Celene, a favor.- Ríos Saucedo Luis Enrique, a favor.- Cabada Arias Marco Antonio, a favor.- Cruz López Carlos, a favor.- Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, a favor.- Salgado Parra Jorge, a favor.- Monzón García Eunice, a favor.

Le ruego a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

27 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en los artículos no reservados el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 268 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, pregunta a la Plenaria si se admite a debate la reserva presentada por el diputado Carlos Cruz López, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

1 voto a favor, 26 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se rechaza por mayoría de votos la admisión de la reserva y se somete a votación el artículo reservado en los términos del artículo 268 fracción II última parte, se somete para su aprobación el artículo reservado que no fue admitido por esta Plenaria.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Estamos votando incluir el artículo en sus términos originales como venía en el proyecto de decreto propuesta por la Comisión de Hacienda, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

Adelante, diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Son 26 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.

Servida, presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se aprueba por mayoría de votos los artículos reservados en los términos presentados en el dictamen correspondiente.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2021; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo de los incisos “e” al “h” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dé lectura al oficio signado por ella misma en su calidad de presidenta de la Comisión de Hacienda

Adelante, diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

Diputada Eunice Monzón García, Presidenta de la Mesa Directiva. Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, previo acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, solicito a usted; ponga a consideración del Pleno, la dispensa de segunda lectura de los dictámenes de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2021, para su discusión y aprobación por la Plenaria de los municipios de:

Chilpancingo de los Bravo, Zihuatanejo de Azueta, Taxco de Alarcón e Iguala de la Independencia.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto signado bajo los incisos del “e” al “h” del primer punto del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

25 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensando el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2021, signado bajo el inciso “e”.

Adelante, diputado.

Tiene usted el uso de la palabra.

El diputado Heriberto Huicochea Vázquez:

Gracias.

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Amigos de los Medios de Comunicación y ciudadanos que nos siguen en los medios digitales.

A la Comisión de Hacienda, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base en las atribuciones que le confieren los artículos 66 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 195 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231.

Le fue turnada para su estudio y análisis la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2021, dictamen que se pone a consideración y que en términos de lo dispuesto por el artículo 262 de la Ley que nos rige, vengo a presentar y fundamentar.

Entre los trabajos realizados al seno de la comisión se constató que el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo, solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y validación de la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, dirección que al momento de emitir su visto bueno señaló.

Una vez revisado su proyecto de Tablas de Valores Catastrales para el Ejercicio Fiscal 2021, se observa que mantiene los mismos valores indexados a UMA, aprobados por el Honorable Congreso del Estado para el año 2020, lo que tendrán una dinámica de crecimiento que el INEGI, determine para el próximo 2021 al valor de la UMA y de igual manera se aplicará la tasa de 4 al millar anual, para determinar el impuesto predial de los contribuyentes, misma que deberá establecerse en la Ley de Ingresos de su Municipio para este mismo ejercicio fiscal.

Por lo anterior y en base a lo que establece el artículo 34 segundo párrafo de la Ley Multicitada en relación a los artículos 21 y 22 del Reglamento de la propia ley, me permito informarle que su proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, cumple con los criterios, lineamientos técnicos y normativos vigentes establecidos en la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero y su reglamento.

Es importante señalar que la Tabla de Valores de Uso de Suelo y de Construcción, es el instrumento técnico jurídico que se utiliza para la determinación de los valores catastrales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal y por ende la base para el cobro del impuesto predial para el Ejercicio Fiscal 2021, para estar en condiciones de atender la demanda social de los gobernados y cumplir con los requisitos de legalidad, proporcionalidad y equidad que señala nuestra Carta Magna.

Esto permitirá que los contribuyentes en general y de manera particular, aquellos radicados en el municipio de Chilpancingo, deben tener la certeza de que sus contribuciones emanan de un marco fiscal y jurídico

adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevaletentes a nivel local y que las disposiciones contenidas en la presente tabla de valores busca fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.

Esto en virtud de que la tabla de valores de uso de suelo y construcción, se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en la Ley número 276 de Catastro para los Municipios del estado de Guerrero y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero, la Ley de Desarrollo Urbano, la Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal y la Ley de Hacienda Municipal.

Por lo que en pleno respeto a las facultades tributarias del municipio de Chilpancingo, se aprobaron en sus términos las tasas de cobro, establecidas en el artículo 8 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, por encontrarse dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en el artículo 18 de la Ley número 492 de Hacienda Municipal vigente, observando como base los valores vigentes en el 2020, que no presentan incremento alguno únicamente los que tendrán una dinámica de crecimiento que el INEGI, determine para el próximo año, al valor de la unidad de medida y actualización UMA proponiendo una tasa de 4 al millar para el Ejercicio 2021.

En cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad, contemplados en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la disposición de cobros excesivos a los contribuyentes.

Asimismo, la Comisión de Hacienda, tomó en consideración los principios establecidos en la Constitución General de la República, la Ley de Vivienda Social, la Ley de Desarrollo Urbano, la Ley de Propiedad en Condominio, el Código Fiscal Municipal y por último la Ley de Hacienda Municipal.

Que vertidas todas estas consideraciones, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, sometemos a consideración de esta Plenaria y solicitamos el voto favorable al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el Cobro de las Contribuciones

Sobre Propiedad Inmobiliaria, durante el Ejercicio Fiscal 2021.

Es cuanto, diputada presidente.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 261 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados, que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

La Presidenta:

¿Si, diputado Carlos Cruz López?, tiene la palabra para razonar su voto en contra.

El diputado Carlos Cruz López:

Muchas gracias, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Y público en general que nos acompaña a través de los diversos medios digitales.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, intervengo para razonar mi voto en contra del dictamen de las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria para el Ejercicio Fiscal 2021, que presenta la Comisión de Hacienda para su aprobación por parte de este órgano Legislativo en razón de las siguientes consideraciones.

El artículo 31 fracción IV de la Constitución federal establece que todos los mexicanos tienen la obligación de contribuir al gasto público y así es como se le concede al Estado la facultad para el cobro de los impuestos, sin embargo este debe estar sujeto al cumplimiento de los principios de proporcionalidad y

equidad tributaria, pero también debe existir certeza jurídica.

Bajo ese tenor se observa que del contenido de los previsto en el dictamen en cuestión carece de la existencia de una dependencia, órgano o algún comité que sirva como apoyo técnico al catastro para que brinde información, asesoría y consulta a las autoridades municipales en materia catastral y no solamente eso sino que dicho comité deberá estar considerado también como autoridad catastral como área de su competencia para ejecutar diversas operaciones para la elaboración de tablas de valores y planos de zona homogénea de valor con la finalidad de que un grupo de profesionistas expertos durante un exhaustivo estudio dictamen de manera fundada y motivada la propuesta de las tablas de valores para que su conclusión lo apoye sobre bases objetivas. Y de ese modo logre cuantificar los valores unitarios de referencia pero eso no está previsto en dicho dictamen.

Y el hecho de que la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, haya mencionado que hizo una revisión y haya dado su validación de las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción, eso no convalida los defectos que he citado, porque no existe ningún anexo que demuestre que haya efectuado los estudios directos a las zonas que autorizo para determinar en forma cierta y objetiva que en la realidad existen la justificación fundada de que esos valores son los que deben otorgársele a cada área geográfica.

Además de que al tratarse de un acto administrativo este no debe transgredir el pacto federal ni cometer algún abuso en contra del contribuyente, por consiguiente en la presente tabla de valores se observa que no se especifica si él que va a determinar la base, tasa o tarifa es un ingeniero o algún especialista de esa determinación de valores se le va a dar vista al contribuyente y tampoco se prevé si al propietario del bien se le va a dar la oportunidad de aportar a un perito en construcción o de un valuador para controvertir el valor que le va a asignar la autoridad de manera unilateral.

Por lo tanto, al carecer de esos elementos indispensables para el establecimiento de los valores para cada inmueble es lo que hace que se actualice que dicho decreto de tablas de valores sea violatorio de la garantía de legalidad tributaria prevista en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque se permite que exista un margen de arbitrariedad para la determinación de la base gravable de dicho impuesto.

Por lo que la emisión de mi voto es en contra del dictamen de las tablas de valores de uso de suelo y de construcción que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, por los vicios propios contenidos en el mismo.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Agotada la discusión en lo general y en lo particular y en virtud de que no hay más oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a la consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor. Muchas gracias, diputadas y diputados.

En contra. Gracias, diputado.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, darnos el resultado de la votación, adelante diputada.

La secretaria Fabiola Rafael Dircio:

25 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “f” del primer punto del Orden del Día, esta Presidencia con fundamento en el artículo..... si diputado dígame.

(Desde su lugar el diputado Carlos Cruz López, comenta: Me parece que me confundí en el resultado de la votación, pero no es un voto en contra).

La Presidenta:

Un voto en contra diputado.

En desahogo del inciso “f” del primer punto del Orden del Día, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Castillo Peña, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedades inmobiliarias durante el ejercicio fiscal.

Adelante diputado Ricardo Castillo Peña.

El diputado Ricardo Castillo Peña:

Gracias.

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Personas que nos siguen en los medios de comunicación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 262 de la Ley Orgánica que nos rige y como parte integrante de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, vengo a presentar el dictamen con proyecto de decreto de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2021.

Este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción I y 62

fracción III de la Constitución Política local, 116, 235 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar en su caso la iniciativa con proyecto de decreto de referencia para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero para el Ejercicio Fiscal de 2021.

Antecediendo la aprobación por mayoría de votos de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, de conformidad con la copia certificada del acta de sesión de cabildo de fecha 9 de octubre del 2020, asimismo se constató que el Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, solicitó a la Coordinación General de Catastro del gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente tabla de valores unitarios de uso de suelo y construcción con vigencia para 2021, la que señaló: “Una vez realizado el proyecto de tabla de valores catastrales que propone para el ejercicio fiscal 2021, se observa que mantiene los mismos indexados a UMA, aprobados por el Honorable Congreso del Estado para el año 2020.

Tomando como referencia los valores vigentes en el año 2019, los que tendrá una dinámica de crecimiento que el INEGI determine para el próximo año 2021 al valor de la UMA y de igual manera se aplicará la tasa de 3 al millar anual para el impuesto predial de los contribuyentes, misma que deberá establecerse en la ley de ingresos de su municipio para ése mismo ejercicio fiscal.

Por lo anterior y en base a lo que establece el artículo 34 segundo párrafo de la ley vigente en relación con los artículos 21 y 22 del reglamento de la propia ley, me permito informarle que su proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción cumple con los criterios, lineamientos técnicos y normativos vigentes establecidos en la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero y su reglamento”

La Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, es el instrumento técnico jurídico que se utiliza para la determinación de los valores catastrales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal y por ende la base para el cobro del impuesto predial para el ejercicio fiscal del año 2021, para estar en condiciones de atender la demanda social de los gobernados y cumple con los requisitos de legalidad, proporcionalidad y equidad que señala nuestra Carta Magna.

En su construcción se toma en cuenta su ubicación, el uso predominante de los predios, los servicios urbanos existentes, vías de comunicación y en general todos los

factores determinantes al valor de la tierra tratándose de los predios urbanos, las condiciones agrologicas de la región, la ubicación en relación con los centros urbanos de desarrollo o de consumo, facilidad de los medios de comunicación y costo del transporte.

Tratándose de los predios rústicos y las características cualitativas de los elementos estructurales y arquitectónicos, uso y destino tratándose de las construcciones se procedió a la formulación de la tabla de valores unitarios de suelo urbano, rústico y construcción aplicables para el ejercicio fiscal del año 2021.

Asimismo la Comisión Dictaminadora consideró en la elaboración del dictamen las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente iniciativa de tabla de valores unitarios de uso de suelo y de construcción para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021, se presentó en tiempo y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante la Soberanía Popular para su estudio, análisis y aprobación lo que permitirá a la administración municipal contar con las herramientas legales vinculadas con sus atribuciones recaudatorias para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.

Lo que permitirá que los contribuyentes en general y de manera particular aquellos radicados en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, deben tener la certeza de que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevalecientes a nivel local y que las disposiciones contenidas en la presente iniciativa de decreto busca fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes sobre propiedades inmobiliarias.

Las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción se encuentra acorde a los lineamientos establecidos en la ley número 266 de catastro para los municipios del Estado de Guerrero y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley de vivienda social del Estado de Guerrero, la ley de desarrollo urbano, la ley de propiedad en condominio y código fiscal municipal y por último la ley de hacienda municipal.

En atención a las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, ponemos a consideración de la Plenaria, solicitando su voto favorable al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de

uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2021.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto decreto de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Si diputado, ¿con qué objeto?

(Desde su lugar el diputado Carlos Cruz López, solicita el uso de la palabra para razonar su voto en contra).

La Presidenta:

Adelante diputado, tiene usted la palabra.

El diputado Carlos Cruz López:

Muchas gracias, diputada presidenta de la Mesa Directiva Eunice Monzón García.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Y público en general que nos acompaña a través de los diversos medios digitales.

El suscrito Carlos Cruz López, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 intervengo para razonar mi voto en contra del dictamen de las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria para el Ejercicio Fiscal 2021, que presenta la Comisión de Hacienda para su aprobación por parte de este órgano Legislativo en razón de las siguientes consideraciones.

Nuevamente el artículo 31 fracción IV de la Constitución federal establece que todos los mexicanos

tenemos la obligación de contribuir al gasto público y así es como se le concede al Estado la facultad para el cobro de los impuestos, sin embargo este debe estar sujeto al cumplimiento de los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, pero también debe existir certeza jurídica.

Bajo ese tenor se observa que del contenido de lo previsto en el dictamen en cuestión carece de la existencia de una dependencia, órgano o de algún comité que sirva como apoyo técnico al catastro para que brinde información, asesoría y consulta a las autoridades municipales en materia catastral y no solamente eso sino que dicho comité deberá estar considerado también como autoridad catastral como área de su competencia para ejecutar diversas operaciones para la elaboración de tablas de valores y planos de zona homogénea de valor con la finalidad de que un grupo de profesionistas expertos durante un exhaustivo estudio dictamen de manera fundada y motivada la propuesta de las tablas de valores para que su conclusión lo apoye sobre bases objetivas. Y de ese modo logre cuantificar los valores unitarios de referencia pero eso no está previsto en dicho dictamen.

Y el hecho de que la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, haya mencionado que hizo una revisión y haya dado su validación de las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, eso no convalida los defectos que he citado, porque no existe ningún anexo que demuestre que haya efectuado los estudios directos a las zonas que autorizó para determinar en forma cierta y objetiva que en la realidad existen la justificación fundada de que esos valores son los que deben otorgársele a cada área geográfica.

Además de que al tratarse de un acto administrativo este no debe transgredir el pacto federal ni cometer algún abuso en contra del contribuyente, por consiguiente en la presente tabla de valores se observa que no se especifica si el que va a determinar la base, tasa o tarifa es un ingeniero o algún especialista de esa determinación de valores se le va a dar vista al contribuyente y tampoco se prevé si al propietario del bien se le va a dar la oportunidad de aportar a un perito en construcción o de un valuador para controvertir el valor que le va a asignar la autoridad de manera unilateral.

Por lo tanto, al carecer de esos elementos indispensables para el establecimiento de los valores para cada inmueble es lo que hace que se actualice que dicho decreto de tablas de valores sea violatorio de la garantía de legalidad tributaria prevista en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, porque se permite que exista un margen de arbitrariedad para la determinación de la base gravable de dicho impuesto.

Por lo que la emisión de mi voto es en contra del dictamen de las Tablas de Valores de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, por los vicios propios contenidos en el mismo.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Agotada la discusión en lo general y en lo particular y en virtud de que no hay más oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a la consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

Muchas gracias, diputadas y diputados.

En contra.

Gracias, diputado.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, darnos el resultado de la votación, adelante diputada.

La secretaria Fabiola Rafael Dircio:

26 votos a favor, en contra 1, abstenciones 0.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “g” del primer punto del Orden del Día, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores unitarios de uso de suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2021, adelante diputada.

La diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Gracias, presidenta.

Comentarles compañeros que la dictaminación de las Tablas de Valores y uso de suelo y construcción para el Municipio de Taxco, tiene el antecedente en que el año pasado fue aprobada por todos nosotros la Ley de Catastro número 266, la cual era obsoleta y necesitaba ser refrendada, después de eso la dirección de catastro emitió el reglamento en este año que fue aprobada el 22 de julio y que ya está publicado en el Periódico Oficial y de acuerdo a esa valoración tenemos que todas las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción de los 81 municipios del Estado de Guerrero, fueron valoradas y actualizadas de acuerdo al último reglamento publicado aprobado de la Ley 266 y su reglamento que ya fue publicado el 22 de julio.

Por lo tanto, la modificación que tiene el municipio de Taxco de acuerdo son los siguientes: Zonas catastrales las estamos llamando ahora sector catastral tiene varias ampliaciones de zonas catastrales, tiene las claves el padrón catastral y tiene ahora una actualización que nos solicita de acuerdo a la localidad que significan cuatro dígitos en los cuales va a servir para tener un mayor control y una agilidad para la búsqueda de dichas localidades y para dar cumplimiento al artículo 34 del párrafo de la ley número 266 de catastro municipal.

Estas tablas fueron validadas, estudiadas, analizadas y autorizadas por la dirección de catastro estatal, en las

cuales se cuentan con los criterios y lineamientos técnicos y normativos vigentes en la ley número 266 de catastro municipal, en la cual no es una casualidad que la ley de catastro sea la que nos rijan ya que es la que nos marca que los municipios pueden implementar las bases y los valores de las tablas y fue aprobada por este mismo Congreso.

Por otro lado, tenemos que en el numeral cinco que fue aprobado por este Congreso los criterios, tenemos ya nosotros autorizada una actualización en la UMA y la tasa quedo al nueve al millar para el ejercicio fiscal del 2021, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contempladas en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

También tenemos que las observaciones que la Comisión de Hacienda hizo en conjunto con el municipio de Taxco, teníamos una falsa exposición de motivos y un estudio de mercado los cuales ya fueron subsanados y tenemos contemplado y subsanado dicho estudio de mercado y metodología para la implementación de los nuevos valores de las tablas en aquellas calles que fueron implementadas y actualizadas en el padrón que tenemos.

Que vertidas en las consideraciones anteriores, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, sometemos a la consideración de la Plenaria y solicitamos su voto a favor.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto decreto de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267, dígame diputado, ya pasamos, diputado solamente le pido estar atento al desarrollo de la sesión para poder intervenir en el momento adecuado, tiene usted la palabra para razonar su voto en contra.

El diputado Carlos Cruz López:

Gracias, compañeras y compañeros diputados.

Con su permiso diputada presidenta.

Medios de comunicación.

Y público en general que nos acompaña a través de los diversos medios digitales.

Nuevamente el suscrito Carlos Cruz López, con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 intervengo para razonar mi voto en contra del dictamen de las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria para el Ejercicio Fiscal 2021, y que presenta la Comisión de Hacienda para su aprobación por parte de este órgano Legislativo en razón de las siguientes consideraciones.

Nuevamente el artículo 31 fracción IV de la Constitución federal establece que todos los mexicanos tenemos la obligación de contribuir al gasto público y así es como se le concede al Estado la facultad para el cobro de los impuestos, sin embargo este debe estar sujeto al cumplimiento de los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, pero también debe existir certeza jurídica.

Bajo ese tenor se observa que del contenido de lo previsto en el dictamen en cuestión carece de la existencia de una dependencia, órgano o de algún comité que sirva como apoyo técnico al catastro para que brinde información, asesoría y consulta a las autoridades municipales en materia catastral y no solamente eso sino que dicho comité deberá estar considerado también como autoridad catastral como área de su competencia para ejecutar diversas operaciones para la elaboración de tablas de valores y planos de zona homogénea de valor con la finalidad de que un grupo de profesionistas expertos durante un exhaustivo estudio dictamen de manera fundada y motivada la propuesta de las tablas de valores para que su conclusión lo apoye sobre bases objetivas. Y de ese modo logre cuantificar los valores unitarios de referencia pero eso no está previsto en dicho dictamen.

Y el hecho de que la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, haya mencionado que hizo una revisión y haya dado su validación de las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción, eso no convalida los defectos que he

citado, porque no existe ningún anexo que demuestre que haya efectuado los estudios directos a las zonas que autorizó para determinar en forma cierta y objetiva que en la realidad existen la justificación fundada de que esos valores son los que deben otorgársele a cada área geográfica.

Además de que al tratarse de un acto administrativo este no debe transgredir el pacto federal ni cometer algún abuso en contra del contribuyente, por consiguiente en la presente tabla de valores se observa que no se especifica si el que va a determinar la base, tasa o tarifa es un ingeniero o algún especialista de esa determinación de valores se le va a dar vista al contribuyente y tampoco se prevé si al propietario del bien se le va a dar la oportunidad de aportar a un perito en construcción o de un valuador para controvertir el valor que le va a asignar la autoridad de manera unilateral.

Por lo tanto, al carecer de esos elementos indispensables para el establecimiento de los valores para cada inmueble es lo que hace que se actualice que dicho decreto de tablas de valores sea violatorio de la garantía de legalidad tributaria prevista en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque se permite que exista un margen de arbitrariedad para la determinación de la base gravable de dicho impuesto.

Por lo que la emisión de mi voto es en contra del dictamen de las tablas de valores de uso de suelo y de construcción que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, por los vicios propios contenidos en el mismo.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Agotada la discusión en lo general en virtud de que no hay...

Si ¿diputado Heriberto Huicochea?

(Desde su lugar el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, solicita el uso de la palabra: Gracias presidenta, también para razonar mi voto).

La Presidenta:

Adelante diputado, ¿a favor o en contra, diputado Heriberto?

El diputado Heriberto Huicochea Vázquez:

Claro que a favor de la tabla de valores.

Yo solamente quisiera decirles a las compañeras diputadas y compañeros diputados.

Que esta Soberanía no tiene la responsabilidad de elaborar y actualizar la Tabla de Valores de Uso de Suelo y Construcción, esa facultad les corresponde únicamente a los ayuntamientos, el cabildo municipal es quien aprueba la Tabla de Valores de Uso de Suelo y de Construcción, no somos nosotros.

Nosotros como Legislatura solamente validamos esa tabla de valores, por lo tanto no tiene razón lo que está en comentario, ¿Por qué?, porque el cabildo está auxiliado y validado su tabla de valores por la oficina de catastro y en la oficina de catastro de acuerdo a la Ley de Catastro y de acuerdo a su estructura orgánica hay un área específica que se encarga de delimitar y validar precisamente como a partir del desarrollo urbano que van teniendo las colonias y las comunidades cuando hay nueva infraestructura como pavimentación, la instalación de postes de alumbrado, la construcción de un parque es como se van haciendo la nueva actualización de valores en el catastro y como lo explicaba ya la diputada Dimna hoy se han sectorizado principalmente en los municipios que son considerados como metropolitanos urbanos y semiurbanos.

Así es que hay toda una serie de acciones que se realizan para que esta Tabla de Valores se puede estar actualizando y repito no es responsabilidad del Congreso la elaboración, es de los cabildos municipales, ellos las aprueban, no nosotros, nosotros solamente validamos el proceso y aprobamos en consecuencia la Ley de Ingresos.

Es cuanto, presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Diputado ya agotamos a favor y en contra ya no estamos.

Diputado no lo aludieron personalmente, discúlpeme diputado.

Ya agotamos la discusión a favor y en contra.

Si diputado.

Agotada la discusión en lo general y en lo particular, y en virtud de que no hay más oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, darnos el resultado de la votación.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, diputada presidenta.

27 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones.

Servida presidenta.

La Presidenta:

Se aprueba por mayoría de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “h” del primer punto del Orden del Día, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Adalid Pérez Galeana, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta,

Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2021.

Adelante señor diputado.

El diputado Adalid Pérez Galeana:

Con su venia diputada presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Con fundamento en los artículos 262 de la Ley Orgánica que nos rige, y como integrante de la Comisión de Hacienda, presento a esta Plenaria el dictamen de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2021.

Dictamen que reúne los requisitos legales establecidos en los artículos 115 fracción IV, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política local y 62 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Aunado al expediente que se integró obra la copia certificada del Acta de la XIV Sesión Ordinaria del Cabildo de fecha 13 de octubre del 2020 de la que se desprende que los integrantes del Honorable Ayuntamiento analizaron, discutieron y aprobaron por mayoría de votos la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que está en discusión; así también se constató que el municipio dio cumplimiento a lo establecido en la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero obteniendo el visto bueno de la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero quien revisó y valido la propuesta de tabla de valores unitarios de uso de suelo y construcción con vigencia para el ejercicio fiscal 2021.

Señalando una vez revisada la propuesta de tabla de valores catastrales que propone para el Ejercicio Fiscal 2021 se observa que mantiene los mismos valores indexados a la UMA aprobados por el H. Congreso del Estado para el año 2020 los que tendrán una dinámica de crecimiento que el INEGI determine para el próximo año 2021 al valor de la UMA de igual manera se aplicará una tasa del 6.35 al millar anual para determinar el impuesto predial de los contribuyentes mismas que deberá establecer en la Ley de Ingresos de su municipio

para ese mismo ejercicio fiscal por lo que se informa que se valida el proyecto de tablas de valores unitarios de suelo y construcción cumple con los criterios, lineamientos técnicos y normativos vigentes establecidos en la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero y su reglamento.

En consecuencia, se determina en el dictamen que la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, por ser el instrumento técnico jurídico que se utiliza para la determinación de los valores catastrales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal y por ende la base para el cobro del impuesto predial para el ejercicio fiscal para el año 2021 cumple con los requisitos de legalidad, proporcionalidad y equidad que señala nuestra Carta Magna.

En donde se tomó en cuenta su ubicación el uso predominante de los predios, los servicios urbanos existentes, vías de comunicación y en general todos los factores determinantes del valor de la tierra tratándose en general todos los factores determinantes, tratándose de los predios urbanos las condiciones agrológicas de la región, ubicación, relación con los centros urbanos de desarrollo o de consumo facilidad de los medios de comunicación y costos del transportes, tratándose de los predios rústicos, y las características cualitativas de los elementos estructurales y arquitectónicos, uso y destino tratándose de las construcciones.

Se procedió a la formulación de la Tablas de Valores Unitarios de Suelo Urbano, Rústico y Construcción, aplicables para el ejercicio fiscal del año 2021, además que se toman como base los valores de ejercicio fiscal 2020 manteniendo el uso de las UMAs para que sea el INEGI quien asigne los valores anuales de dicha unidad de medida y actualización que da origen a la determinación del valor catastral del impuesto predial.

Se propondrá en la Ley de Ingresos del Municipio la tasa aplicable para deducir esta contribución.

Esta Comisión de Hacienda en análisis de la propuesta determinó que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción se encuentra acorde a los lineamientos establecidos en la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero, la Ley de Desarrollo Urbano, la Ley de Propiedad en Condominio, Código Fiscal Municipal y la Ley de Hacienda Municipal.

Por lo anterior, con pleno respeto a las facultades tributarias del municipio de Zihuatanejo de Azueta,

Guerrero, la Comisión Dictaminadora aprueba en sus términos las tasas de cobro establecidos en el artículo 9 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en el artículo 18 de la Ley número 492 de Hacienda Municipal vigente y se mantiene la tasa de 6.35 al millar para el ejercicio fiscal 2021 en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes.

Los trabajos realizados en la construcción del dictamen se consideraron los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero, la Ley de Desarrollo Urbano, la Ley de Propiedad en Condominio, Código Fiscal Municipal y la Ley de Hacienda Municipal.

Que vertidas las consideraciones anteriores, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda sometemos a consideración de esta Plenaria y por lo tanto solicitamos su voto favorable al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el cobro de la contribución sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2021.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en los artículos 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Si diputado, ¿con qué objeto?

El diputado Carlos Cruz López:

Mi voto en contra.

La Presidenta:

Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Cruz López, para razonar su voto en contra.

El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso, diputada presidenta Eunice Monzón García.

El suscrito diputado Carlos Cruz López con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, intervengo para razonar mi voto en contra, del dictamen de las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal 2021 y que presenta la Comisión de Hacienda para su aprobación por parte de este órgano legislativo, en razón de los siguientes:

Consideraciones

Nuevamente el artículo 31 fracción IV de la Constitución Federal establece que todos los mexicanos tienen la obligación de contribuir al gasto público y así es como se le concede al Estado la facultad para el cobro de los impuestos sin embargo este debe estar sujeto al cumplimiento de los principios de proporcionalidad y equidad tributaria pero debe existir certeza jurídica.

Bajo ese tenor se observa que del contenido de lo previsto en el dictamen en cuestión carece de la existencia de una dependencia, órgano o algún comité que se sirva como apoyo técnico al catastro para que brinde información, asesoría y consulta a las autoridades municipales en materia catastral.

Y no solamente eso, sino que dicho comité deberá estar considerado también como autoridad catastral, como área de su competencia para ejecutar diversas operaciones para la elaboración de tablas de valores y planos de zonas homogéneas de valor con la finalidad de que un grupo de profesionistas expertos mediante un exhaustivo estudio dictaminen de manera fundada y motivada la propuesta de las tablas de valores para que su conclusión lo apoye sobre bases objetivas y de ese modo logren cuantificar los valores unitarios de referencia pero eso no está previsto en dicho dictamen.

Y el hecho de que la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero haya mencionado que hizo una revisión y haya dado su validación de las tablas de valores unitarios de uso de

suelo y construcción eso no convalida los defectos que he citado.

Porque no existe ningún anexo que demuestre que haya efectuado los estudios directos a la zona que autorizó para determinar en forma cierta y objetiva que en realidad existe la justificación fundada de que esos valores son los que deben otorgarse a cada área geográfica además de que al tratarse de un acto administrativo este no debe transgredir el pacto federal ni cometer ningún abuso en contra del contribuyente por consiguiente en la presente tabla de valores se observa que no se especifica si el que va a determinar la base, tasa o tarifa es un ingeniero o algún especialista y si de esa determinación de valores se le va a dar vista al contribuyente y tampoco se prevé si al propietario del bien se le va a dar la oportunidad de aportar a un perito en construcción o de un evaluador para controvertir el valor que le va asignar la autoridad de manera unilateral.

Por lo tanto, al carecer de esos elementos indispensables para el establecimiento de los valores para cada inmueble es lo que hace que se actualice que dicho decreto de tablas de valores sea violatorio de la garantía de legalidad tributaria prevista en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos porque se permite que exista un margen de arbitrariedad para la determinación de la base gravable de dicho impuesto.

Por lo que la emisión de mi voto es en contra del dictamen de las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria por los vicios propios contenidos en el mismo.

Además tal pareciera que fue un solo despacho el que hizo todas estas leyes de ingresos de todos los municipios del estado de Guerrero.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Agotada la discusión en lo general y en virtud de que no hay más oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículo.

En virtud de que no hay reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor

En contra

Abstenciones

Solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, dar el resultado de la votación.

La secretaria Fabiola Rafael Dircio:

A favor 27 votos, en contra 1 y abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “i” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Fabiola Rafael Dircio, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

La secretaria Fabiola Rafael Dircio:

Asunto: Se solicita dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el Orden del Día.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Diciembre 09 del 2020.

Diputada Eunice Monzón García, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

En términos de lo dispuesto en los artículos 98 párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted poner a consideración de las y los integrantes del Pleno de esta Soberanía la dispensa de trámite relativa a la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Marcelino Ruiz Esteban al cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixnac, Guerrero, a partir del 30 de Noviembre del 2020 inscrito en el Orden del Día, de la sesión a celebrarse el día 09 de diciembre del año en curso.

Lo anterior, con el objetivo de entrar de inmediato a su debate y votación y así resolver con prontitud la solicitud presentada por el edil municipal.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “i” del primer punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado que ha sido el trámite legislativo en el asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quién como

integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Adelante diputada.

La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:

Gracias, diputada presidenta.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

En sesión de fecha 01 de diciembre del 2020, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el ciudadano Marcelino Ruiz Esteban, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixnac, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña a partir del 30 de noviembre del 2020.

Así como el Acta de la comparecencia que el ciudadano en cita realizó ante la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de este Congreso con el objeto de ratificar en cada una de sus partes su escrito de licencia.

En este contexto el artículo 61 en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten los integrantes de los ayuntamientos así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva o licencia.

Por su parte, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado establece en su artículo 91 que los integrantes de los ayuntamientos podrán separarse de encargo por causa justificada que calificará este Congreso del Estado.

Bajo el citado marco legal realizado que fue el análisis de la solicitud presentada la Comisión concluyó que al ser un acto voluntario del edil separarse de su encargo como presidente municipal por así convenir a sus intereses procede el otorgamiento de la licencia por tiempo indefinido solicitada a partir del 30 de noviembre del 2020.

Asimismo, y toda vez que nos encontramos ante el supuesto marcado en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado que dispone que para cubrir las faltas de los miembros de los ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, se ordena llamar al ciudadano Alberto Esteban García, suplente de la

fórmula para que asuma el cargo de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixnac, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al propietario de dicho encargo.

De conformidad con los razonamientos que anteceden y por estar el presente dictamen conforme a derecho, las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación solicitamos su voto favorable al mismo.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia instruye se realice lo conducente a lo que se refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo número 231 a los dictámenes ya aprobados.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 19:57 horas):

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Clausura, inciso “a”, solicito a los presentes ponerse de pie:

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 19 horas con 57 minutos del día miércoles 9 de diciembre de 2020, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para el día Jueves 10 de diciembre del año en curso en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. J. Jesús Villanueva Vega
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Arturo López Sugía
Movimiento Ciudadano

Guadalupe González Suástegui
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga